



USHUAIA, 20 OCT 1995

VISTO: El Expediente N° 599/95, Letra C.D., y la solicitud presentada por el señor Orlando ROMERO, respecto de la exención de pago de Impuestos y Tasas Municipales, en razón de ser beneficiario del Régimen Nacional de Jubilaciones y Pensiones a partir del 31 de Diciembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que las exenciones solicitadas se encuentran previstas en la Ordenanza Fiscal vigente en los Artículos 176° referente al Impuesto Inmobiliarios y 164° referente a la Tasa General por Servicios Municipales;

Que al momento de realizar el trámite de rigor para la solicitud de exención ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad, se le informa al recurrente que previo a resolver sobre el particular, deberá cancelar la deuda pendiente relativa al Impuesto Inmobiliario desde el año 1994 y de Tasa General por Servicios Municipales desde el año 1994 hasta el presente;

Que en la fecha en que comienza a generarse la deuda exigida en el presente período fiscal, la Ordenanza de referencia ya prevalea exenciones para los jubilados y pensionados con haberes mínimos;

Que según lo informado, para acceder al beneficio, deberá el recurrente cancelar las cuotas adeudadas del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General por Servicios Municipales, lo cual se hace sumamente dificultoso dado la condición económica del solicitante;

Que a los fines de concretar la aplicación de la exención establecida en la Ordenanza Fiscal vigente, esta se tornaría ilusoria sin no son canceladas las cuotas adeudadas, más teniendo en cuenta la situación de carencia de recursos del solicitante, la cual existía desde el momento en que comienza a generarse la deuda exigida, por lo que se hace necesario cancelar la deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

NUM
1559
2/3

Ordenanza Numero: 1559



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- RECONOCER en favor del señor Orlando ROMERO, D.N.I. N° 05.839.783, con domicilio en las 300 Viviendas Tira 14 Dpto. 2, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 164°, Inciso d) Tasa General por Servicios Municipales, y Artículo 176°, Inciso 4) Impuesto Inmobiliario; hasta alcanzar los importes adeudados desde el 14 de Octubre de 1994 hasta la fecha.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1559 /95.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/09/95.-

C. E.
Jan 27

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA
C. de Administración
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MARCOS F. A. LUCONES
Secretario
Concejo Deliberante

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho G. al. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 20 OCT 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1559 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reconoce en favor del señor Orlando ROMERO, DNI.Nº05.839.783, con domicilio en las 300 Viviendas Tira 14 Dpto. 2, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 164º, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales, y Artículo 176º, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario, hasta alcanzar los importes adeudados desde el 14 de Octubre de 1994 hasta la fecha.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1559 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se reconoce en favor del señor Orlando ROMERO, DNI.Nº05.839.783, con domicilio en las 300 Viviendas Tira 14 Dpto. 2, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 164º, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales, y Artículo 176º, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario, hasta alcanzar los importes adeudados desde el 14 de Octubre de 1994 hasta la fecha.


ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1980 /95.

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral y Registro
Municipalidad de Ushuaia

FLORENCIA J. PASTOR
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA